

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0016

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de junio del 2012, el Ministro de Agricultura y Ganadería a la fecha, acordó: *"Art. 1.- Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero, para que dentro de las normas legales vigentes, principios de eficacia y eficiencia administrativa, dentro de su competencia, realice los siguientes actos administrativos: [...] n) En todo lo no previsto, actuar como delegado de la autoridad nominadora, en la administración del Talento Humano y personal sujeto al régimen laboral"*;

QUE, el 09 de octubre de 2015, el Estado ecuatoriano suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, en adelante Banco Mundial -BM, el Contrato de Préstamo No. 8515-EC, para cofinanciar el Proyecto de "Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras"-PIT, que tiene por objeto mejorar el ingreso de pequeños y medianos productores/as, a través del fomento productivo y manejo climáticamente inteligente de suelos y aguas", en el marco del Proyecto denominado: *"Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistemas de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico para el Desarrollo Rural y la Soberanía Alimentaria"*;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 329 de 01 de diciembre de 2015, reformado mediante el Acuerdo Ministerial 117 de 31 de mayo de 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a la fecha, acordó entre otros: "Artículo 1.- Crear la Unidad de Gestión del Proyecto PIT [...] Artículo 3.- La Entidad Operativa Desconcentrada –Unidad de Gestión del Proyecto PIT, UGP-PIT estará liderada por el/la Coordinador/a del Proyecto quien asumirá la dirección general del mismo [...] El/la Coordinador/a del Proyecto tendrá la facultad de contratar bienes, obras y servicios...";

QUE, el 31 de mayo de 2016, se suscribió con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España-ICO, con cargo al Fondo para Promoción de Desarrollo-FONPRODE, un Convenio de Crédito, para cofinanciar el Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras-PIT;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 989 de 03 de febrero de 2020 y reformado con Decreto Ejecutivo No. 995 de 10 de febrero de 2020, se dispone Reorganizar la competencia de riego y drenaje de la Función Ejecutiva, por lo que, en su artículo 1, literal b) señala: *"El Ministerio de Agricultura y Ganadería como autoridad agraria nacional ejercerá todas las atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas en materia de riego parcelario y la presurización, modernización de sistemas de riego y su tecnificación en lo relacionado al uso y aprovechamiento del recurso hídrico para la agricultura; así como las atribuciones relacionadas con la participación en el seguimiento del Plan Nacional de Riego"*;

QUE, el Manual Operativo del Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras, en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BM No. 8515-EC y Convenio de Crédito, suscritos con el Banco Mundial, BM y el ICO/FONPRODE/AECID, contiene las directrices para implementar el riego tecnificado parcelario para pequeños y medianos productores agrícolas; y con actualización efectuada mediante Resolución Administrativa Nro. 032 de 17 de agosto de 2021, en el cual se aprueban las modificaciones y actualizaciones al Manual Operativo del Proyecto y sus anexos;

QUE, mediante memorando Nro. MAG-MAG-2023-0760-M, de 09 de agosto de 2023, el Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin, Ministro de Agricultura y Ganadería, actuante a esa fecha, delego la responsabilidad para la formulación, planificación, implementación, ejecución, supervisión, así como del cierre o baja de los Programas y Proyectos de inversión conforme a la fase en la que se encuentren, a los Viceministerios, Subsecretarías y/o Coordinaciones Generales, donde se indica que el Proyecto "Fomento a la producción agrícola a través de la implantación de sistemas de uso y aprovechamiento del recursos hídrico para el desarrollo rural y soberanía alimentaria", dentro del cual se encuentra la Unidad de Gestión del Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores – PIT, se encuentra bajo la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0016

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

QUE, a través de Decreto Ejecutivo No. 13 de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional nombró al señor Franklin Danilo Palacios Márquez como Ministro de esta cartera de Estado;

QUE, con Acción de Personal No. 1882 CGAF/DATH de 24 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Franklin Danilo Palacios Márquez en el cual nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo;

QUE, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0040-O de 01 de febrero 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el Dictamen de Arrastre con autorización expresa para gastos excepcionales para el proyecto "Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistemas de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico para el Desarrollo Rural y la Soberanía Alimentaria" con CUP 133600000.0000.375447, por un monto total de USD 716.151,08 por devengar en el año 2024";

QUE, con oficio Nro. MEF-SP-2024-0183-O de 04 de marzo de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas "emite la disponibilidad presupuestaria por USD. 351,932.20 con el propósito de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación el dictamen de inclusión y traspaso de recursos para el proyecto "Fomento a la Producción Agrícola (...) con CUP 133600000.0000.375447 con la fuente de financiamiento 202, organismo 8888 y correlativo 8888 y fuente de financiamiento 701 organismo 3036 y correlativo 9036 (...);

QUE, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2024-0375-M, de 28 de marzo de 2024, la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada indicó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica: "con fecha 28 de marzo 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la reforma conforme a la proforma 2024" y solicitó "realizar la reforma considerando el certificado de disponibilidad presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0183-O de 04 de marzo de 2024";

QUE, con memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0361-M, de 28 de marzo de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica "resuelve autorizar la siguiente reforma para homologar la Programación Anual de la Planificación con el sistema e-SIGEF, por un monto de USD 351.932,20 (trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos con 20/100 dólares) y solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera gestionar la reforma presupuestaria y de las actividades de la PAP del proyecto "Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistemas de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico para el Desarrollo Rural y la Soberanía Alimentaria";

QUE, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-0694-M, de 28 de marzo de 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera remitió a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la contestación y comunicación de reforma aprobada por el MEF para el proyecto "Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistemas de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico para el Desarrollo Rural y la Soberanía Alimentaria";

QUE, Con memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0362-M, de 28 de marzo de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada, la certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2024-0024, por un monto total de USD 129.678,19 (ciento veinte y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 19/100 dólares americanos);

QUE, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2024-0377-M de 28 de marzo de 2024, el Ing. Edhinson Alexander Espinoza Espinoza, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, solicitó al Sra. Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorización para la contratación de el/la Coordinador/a del Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores – PIT, a favor del señor Mgs. Américo Reinaldo Garrido Meneses, a partir del 01 de abril de 2024;

QUE, mediante sumilla inserta en el referido memorando, la Sra. Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al Ing. Eduardo Rolando Portilla Fuertes, Director de Administración del Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería: "Favor atender trámite en

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0016

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

aplicación de la normativa vigente (...)”;

QUE, mediante memorando No. MAG-DAFPIT-2024-0001-M de 01 de abril de 2024, la analista de presupuesto del Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores – PIT, certificó la disponibilidad económica y presupuestaria para el ingreso de el/la Coordinador/a de la Unidad de Gestión del Proyecto PIT UGP-PIT, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

QUE, la Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, emitió el Informe Técnico No. MAG-DATH-UATH-2024-0890 de 01 de abril de 2024, para la vinculación del señor Mgs. Américo Reinaldo Garrido Meneses, a partir del 01 de abril de 2024;

En base a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, así como el Acuerdo Ministerial No. 0186 de 21 de junio del 2012.

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, al señor Mgs. Américo Reinaldo Garrido Meneses, como Coordinador/a de la Unidad de Gestión del PIT UGP-PIT (Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras PIT), a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 2.- El presente cargo será ejercido de conformidad con los principios y el marco normativo que regulan al Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras PIT y al servicio público en el Ecuador, siendo personalmente responsable por los actos realizados en ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER, a la Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la ejecución de todas las gestiones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Cúmplase y notifíquese. -

Dado en Quito, DM, el uno de abril del año dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MAG-SIPT-2024-0377-M

Anexos:

- mag-cgpge-2024-0362-m.pdf
- mag-sipt-2024-0375-m-1.pdf
- mag-cgaf-2024-0694-m-1.pdf
- mag-cgpge-2024-0361-m-1.pdf
- dpei-cert-gnp-2024-00240227015001711669808.pdf
- mag-cgpge-2024-0030-e.pdf
- 2_oficio_nro_snp-snp-sgp-2024-0040-o_(1).pdf
- mag-dafpit-2024-0001-m.pdf

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0016

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

Copia:

Señor Ingeniero
Luis Fernando Benavides Toro
Servidor Público 3

Señor Magíster
Danny Xavier Tituaña Quilumba
Director Financiero

Señor Ingeniero
Fabian Patricio Barahona Narvaez
Servidor Público 7

Señora
Denise Jeaneth Romero Pacheco
Directora de Gestión Documental y Archivo

es/vm/ep